



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00127589-UNC-ME#FO: Acepta la renuncia a la Lic. María Silvana REZZONICO, condicionada al otorgamiento de la jubilación

VISTO:

El EX-2023-00127589-UNC-ME#FO, por el cual la Lic. María Silvana Rezzónico presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Rezzónico desempeña un cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Taller de Metodología del Aprendizaje, Asesoría Pedagógica, de esta Facultad;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Lic. María Silvana REZZONICO (Leg. 28.715 – DNI: 16.229.751), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo por concurso, de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Taller de Metodología del Aprendizaje, Asesoría Pedagógica de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Lic. Rezzónico, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que la Lic. Rezzónico deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Mr/es